



PROCESO: JURIDICA	CÓDIGO: ES-FR-063
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 28/07/2022
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 02
	Página 1 de 4

CONTRATO No.	47		
DE:	2022		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	491		
FECHA RP:	11/05/2022		
CONTRATISTA:	LUZ ANDREA GALVIS GARCIA		
N.I.T:	1.094.886.472		
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO		
OBJETO:	Suministro de Tintas y Toners nuevos, recargas y mantenimiento de impresoras que se requieren para el funcionamiento del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que incluya el respectivo cambio de cilindro.		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
PRÓRROGA:	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO:	N/A		
VALOR CONTRATO INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)		
ADICIÓN:	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)		
VALOR CESIÓN:	N/A		
FECHA EFECTIVA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	N/A		
FORMA DE PAGO:	El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de conformidad con los servicios reales y efectivamente prestados acorde a los requerimientos de la Entidad.		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y CARGO:	GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO/ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.		
En consideración a que el contratista ha cumplido a satisfacción sus obligaciones contempladas en el objeto del contrato, se emite el presente visto bueno, para que se proceda a la cancelación del PRIMER pago, por los servicios y/o bienes entregados y/o prestados, así mismo; certifico de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, que el contratista presentó el respectivo pago al sistema de Seguridad Social Integral, el cual hace parte integral de esta acta.			
<b>CONTROL DE PAGOS</b>			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 9.000.000		
VALOR CESIÓN:	\$ -		
VALOR ADICIÓN	\$ -		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.000.000		
No. Pago	PERIODO PAGADO, FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR A PAGAR	SALDO POR EJECUTAR
1	28/07/2022 FACTURA DE VENTA N° MSA-97	\$ 950.000	\$ 8.050.000
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>		<b>ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO</b>	
1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.		SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.	
2. Cumplir con el objeto del contrato en las cantidades, calidad, descripción, especificaciones técnicas, término y requerimientos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública.		SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.	



PROCESO: JURIDICA

CÓDIGO: ES-FR-063

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 28/07/2022

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SUPERVISIÓN

VERSIÓN: 02


Página 2 de 4

<p>3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato que los insumos o repuestos requeridos para las impresoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío son genuinos - originales, nuevos, de primera calidad y contar con las garantías técnicas de calidad, tanto de tiempo como de impresión, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores, ensambladores y representantes de la marca en Colombia.</p>	<p>SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.</p>
<p>4. Suministrar las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, máximo dentro de las dos (02) horas siguientes a su requerimiento.</p>	<p>SE CUMPLIO CON EL TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA</p>
<p>5. En caso que por razones técnicas el suministro se demore más de 2 horas, el contratista deberá proveer impresora con tóner cargado para no interrumpir el servicio mientras se entregan los tóner recargados. En ningún caso el suministro podrá tardar más de 6 horas, así sea con el suministro de impresora y tóner de repuesto.</p>	<p>SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.</p>
<p>6. La entrega de las diferentes tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, se realizará en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.</p>	<p>SE CUMPLIO CON EL LUGAR DE ENTREGA</p>
<p>7. Garantizar el recambio y/o reemplazo de las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, en un tiempo no mayor a 24 horas, cuando estas no den el rendimiento requerido o presente fallas técnicas o de fabricación. En dicho caso, deberá asumir el costo del cambio de los tóneres y tintas.</p>	<p>NO SE PRESENTARON NOVEDADES CON ESTA OBLIGACION</p>
<p>8. Suministrar las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, sin sobrepasar el valor del contrato.</p>	<p>NO SE PRESENTARON NOVEDADES CON ESTA OBLIGACION</p>
<p>9. Garantizar la limpieza interna de todas las impresoras láser, previo requerimiento de la entidad contratante, debido a que los tóner recargados presentan fugas de polvo, el cual queda depositado dentro de la misma y puede generar impresiones de mala calidad y daños internos a la impresora. Para ello, en el momento de la reparación, deberá anexar fotocopia de cedula del técnico y certificación de mantenimiento, reparación y soporte de impresoras láser monocromáticas expedidas por alguno de los fabricantes de las Marcas de las impresoras láser con las que cuenta la entidad, garantizando con ello el conocimiento especializado del técnico, la calidad de impresión y la vida útil de las impresoras láser. Las certificaciones serán consultadas con los fabricantes de las impresoras láser.</p>	<p>SE PRESTO EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE CORRECTIVOS REQUERIDOS</p>
<p>10. Realizar y garantizar el mantenimiento y reparación de las impresoras láser con que cuenta el Instituto.</p>	<p>SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION, PRESTANDO SERVICIO TECNICO CADA QUE FUE REQUERIDO</p>



<b>PROCESO: JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO: ES-FR-063</b>
<b>ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO</b>	<b>FECHA: 28/07/2022</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SUPERVISIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>Página 3 de 4</b>

11. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes, hasta el momento en que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.	SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.
12. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio en donde se entregará el bien.	SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.
13. El contratista deberá garantizar que durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizará la recolección y disposición final adecuada de residuos y desechos peligrosos como lo son los polvos y tóner laser.	SE CUMPLE DE FORMA EFECTIVA CON L DSTINACION FINAL DE LOS RECURSOS PELIGROSOS
14. Los tóner nuevos deberán tener una garantía de fábrica no inferior a doce (12) meses, para lo cual deberá aportar documento en el que se comprometa a brindar dicha garantía y el período de cobertura de la misma. Igualmente deberá precisar los términos de la garantía y las situaciones no cubiertas por la misma.	SE CUMPLIO CON LA GARANTIA EXIGIDA EN CADA TONER
15. El contratista deberá ofrecer y garantizar el suministro contratado en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 4:30 P.M.	SE CUMPLIO CON EL HORARIO
16. El contratista debe garantizar la comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto entre el Instituto y el contratista. Para tal fin, el oferente seleccionado, una vez se dé inicio al contrato, deberá enviar al supervisor del mismo, un esquema detallado de contactos, medios de comunicación, números telefónicos, correos electrónicos, etc.	SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.
17. El contratista será responsable por la calidad de los tóner y tintas, por lo mismo se obliga a reponer los no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los bienes u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinente y que sea responsabilidad del contratista.	SE CUMPLIO CON LA GARANTIA EXIGIDA EN CADA TONER ,SE ENTREGARON ELEMENTOS DE CALIDAD
18. La entidad podrá disminuir o aumentar la cantidad de impresoras relacionados por conceptos de bajas o por cualquier otro concepto que genere su no utilización. En caso de que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío adquiera otras impresoras durante la ejecución del contrato, estas se entenderán incorporadas en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. El contratista se compromete a suministrar los tóner y tintas a las nuevas impresoras, en las mismas condiciones a las de los relacionados en el proceso de selección. Si el insumo requerido para la nueva impresora no se encuentra contemplado dentro del listado contratado, y su valor es mayor o menor, con el fin de que su precio se encuentre dentro de los precios del mercado, el contratista deberá presentar dos cotizaciones a efectos de poder determinar el valor promedio del bien requerido y de ésta manera compararlo con el establecido por el contratista	NO SE PRESENTARON NOVEDADES CON ESTA OBLIGACION

	PROCESO: JURIDICA	CÓDIGO: ES-FR-063
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 28/07/2022
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 02
		Página 4 de 4

19. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o prestarán los servicios.	SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.
20. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, las cuales constituyen parte integral del contrato.	SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.
21. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos y/o servicios no cumplan con las especificaciones requeridas por el IDTQ, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.	NO SE PRESENTARON NOVEDADES CON ESTA OBLIGACION
22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.	NO SE PRESENTARON NOVEDADES CON ESTA OBLIGACION
23. El contratista deberá contar con el personal entrenado, con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.	SE CUENTA CON EL PERSONAL IDONEO ARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
24. El contratista deberá tener asegurado a los sistemas de seguridad social integral al personal a utilizar para la ejecución del objeto contractual.	SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.
25. El personal que se utilice para la ejecución del objeto contractual no contará con ningún vínculo con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	SE CUMPLIO A CABALIDAD EN ESTE PERIODO FACTURADO CON LA OBLIGACION.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

**FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO**



**CARGO**

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ANEXOS:**

	SI	X	NO
- Cuenta de cobro o factura	SI	X	NO
- Informe de actividades (si aplica)	SI	X	NO
- Pago de Seguridad Social - PILA	SI	X	NO

**CONTROL ENTREGA ACTA DE SUPERVISION PARA PAGO Y ARCHIVO EN EL CONTRATO**

RECIBIDO ÁREA FINANCIERA	FECHA	FIRMA	CARGO
	AGOSTO 31 2022		P. V. CONTROL PUBLICO
RECIBIDO OFICINA JURIDICA	FECHA	FIRMA	CARGO
	31-08-22		abogada C. OAJ.

